

DECRETO N° 1682

NEUQUÉN, 07 DIC 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 16947 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1- de la Municipalidad de Neuquén y el Decreto N° 0908/99; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se hizo lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor RUSJAN SILVANO y se revocó parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en cuanto al monto, reduciéndolo a la aplicación de 30 módulos;

Que a fs. 29 corre agregado recurso de reconsideración, interpuesto por el imputado, solicitando la nulidad de lo actuado, debido a que nunca tomó conocimiento del Acta N° 000039 que dio origen al mismo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 628/99) aconsejando rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor RUSJAN, confirmando en todas sus partes el Decreto N° 0908/99, en virtud a que lo alegado por el imputado fs. 29 carece de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la norma legal recurrida;

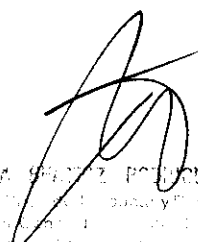
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la ----- señor **RUSJAN SILVANO**, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 628/99.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes el Decreto N° 0908 de fecha ----- 30 de junio de 1999, según lo tramitado en el Expediente TMF N° 16947-Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1
...2º///


ALICIA SPADARO, PODERADA
en el Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Justicia
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Secretaría N° 1.-

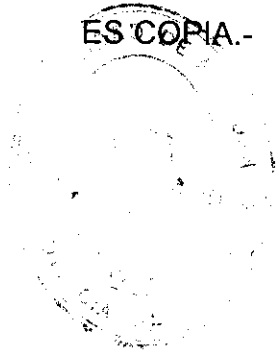
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a fin de notificar al imputado de
lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-



ALICIA G. GARCÍA DE LÓPEZ
Directora General de Personal y Trabajo
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Maricao